

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

MEMORANDO

RH-345/2021

PARA: **Abg. REINA ISABEL MONTOYA FUENTES**
Técnico Información Pública

DE: **Abg. MARCO ANTONIO DUROV REQUIQUEZ**
Jefe Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO: **INFORMACION IAIP**

FECHA: 02 de junio de 2021

Se detalla la información que corresponde al pago del mes de mayo de 2021, solicitada por el Instituto de Acceso de Información Pública, según lo siguiente:

MODALIDAD CONTRATO	NUMERO DE PERSONAS	TOTAL INTEGRO	TOTAL NETO	TOTAL VACACIONES, HORAS EXTRAS, OTROS	OBSERVACIONES
Permanente	130	2,820,665.00	2,433,389.64	414,845.01	
Contrato Temporal	31	435,700.00	418,257.62		
Jornales	23	256,339.00	248,310.62		
Contrato Servicios Consultoría	3	78,500.00			
TOTALES	187	3,591,204.00	3,099,957.88	414,845.01	

En espera de haber atendido su solicitud.

Cc: Archivo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)
DETALLE DE SUELDO DE EMPLEADOS
AL 31 DE MAYO DE 2021

No.	CARGO NOMINAL	SUELDO MENSUAL	SUELDO NETO	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCER MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL
1	ASEADORA - CONSERJE	13,270.00	11,895.81							
2	ASEADORA CONSERJE	12,640.00	11,319.36							12,640.00
3	ASEADORA/CONSERJE	0.00	0.00							0.00
4	ASESOR LEGAL	21,200.00	18,870.06							21,200.00
5	ASESOR LEGAL JEFE	32,800.00	29,765.76					47,987.16		80,787.16
6	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	14,040.00	12,600.36							14,040.00
7	ASISTENTE UNIDAD ADMON. Y FINANZAS	22,385.00	19,776.90							22,385.00
8	AUDITOR	20,200.00	18,104.79							20,200.00
9	AUXILIAR ADMINISTRACION	15,630.00	14,055.21							15,630.00
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16,000.00	14,393.76							16,000.00
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	20,000.00	17,928.55							20,000.00
12	AUXILIAR DE AUDITORIA	17,160.00	15,455.16					24,781.70		41,941.70
13	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	21,390.00	19,325.61							21,390.00
14	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	15,460.00	13,899.66							15,460.00
15	CONSERJE	12,800.00	11,465.76							12,800.00
16	CONTADOR GENERAL	29,580.00	25,692.13							29,580.00
17	COORDINADOR DEPARTAMENTAL ATLANTIDA	24,100.00	21,138.44							24,100.00
18	COORDINADOR DEPARTAMENTAL CHOLUTCA	24,600.00	21,471.99							24,600.00
19	COORDINADOR DEPARTAMENTAL COMAYAGUA	34,000.00	28,343.41							34,000.00
20	COORDINADOR DEPARTAMENTAL COPAN	47,470.00	37,927.57							47,470.00
21	COORDINADOR DEPARTAMENTAL EL PARAISO	34,000.00	28,343.41							34,000.00
22	COORDINADOR DEPART. FRANCISCO MORAZAN	0.00	0.00							0.00
23	COORDINADOR DEPARTAMENTAL INTIBUCA	34,000.00	28,343.41							34,000.00
24	COORDINADOR DEPARTAMENTAL LA PAZ	34,000.00	28,343.41							34,000.00
25	COORDINADOR DEPARTAMENTAL LEMPIRA	34,000.00	28,343.41							34,000.00
26	COORDINADOR DEPARTAMENTAL OCTOEPEQUE	22,200.00	19,635.33							22,200.00
27	COORDINADOR DEPARTAMENTAL OLANCHO	34,000.00	28,360.86							34,000.00
28	COORDINADOR DEPARTAMENTAL YORO Y COLON	34,000.00	28,360.86							34,000.00
29	COORDINADOR DEPART. ENC. ESTACION EXP. OMONITA	27,910.00	23,986.85							27,910.00
30	DIRECTOR EJECUTIVO DICTA	91,000.00	67,277.81							91,000.00
31	ENC. BIENES DURADEROS Y ASISTENTE ADMIVO.	14,150.00	12,701.01							14,150.00
32	ENC. COMPRAS, MANTENIMIENTO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	13,730.00	12,316.71					19,790.40		33,520.40
33	ENC. CONTROL DE BIENES NACIONALES	17,460.00	15,729.66							17,460.00
34	ENC. EQUIPO PROCESAMIENTO SEMILLA	17,200.00	15,491.76							17,200.00
35	ENCARGADA DE GENERO	14,400.00	12,929.76							14,400.00
36	ENCARGADO ESTACION EXPERIMENTAL PLAYITAS	24,200.00	21,165.89							24,200.00
37	ENCARGADO ESTACION LAS ACACIAS, PROYECTO FRIJOL	34,200.00	28,514.63							34,200.00
38	ENCARGADO ESTACION SANTA CRUZ	21,100.00	18,793.53							21,100.00
39	ENCARGADO ESTACION TABACALERA	27,910.00	23,986.85							27,910.00
40	ENCARGADO PROYECTO PORCINO	34,000.00	28,343.41							34,000.00
41	ENCARGADO SECCION DE COMPRAS	20,100.00	18,028.26							20,100.00
42	ENCARGADO VIVERO AGUACATE	22,030.00	19,505.23							22,030.00
43	JEFE AUDITORIA INTERNA	28,000.00	24,051.23							28,000.00
44	JEFE DE COCINA	11,840.00	10,587.36							11,840.00

Abog. MARCO ANTONIO DURON HENRIQUEZ
Jefe Recursos Humanos DICTA



Ing. JUAN GERARDO MURILLO GALE
Director Ejecutivo DICTA



No.	CARGO NOMINAL	SUELDO MENSUAL	SUELDO NETO	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCER MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL
45	JEFE DEL PROGRAMA DE SEMILLA	35,200.00	29,747.30							35,200.00
46	JEFE GESTION CONOCIMIENTO	35,050.00	29,094.54					51,242.62		86,292.62
47	JEFE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y PROYECTOS	0.00	0.00							0.00
48	JEFE PRESUPUESTO	43,200.00	34,924.76					63,321.30		106,521.30
49	JEFE PROGRAMA DE INVESTIGACION	37,200.00	30,650.03							37,200.00
50	JEFE PROGRAMA DE TRANSFERENCIA	35,200.00	29,219.30					51,529.90		86,729.90
51	JEFE UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS	37,200.00	30,632.57							37,200.00
52	JEFE UNIDAD DE CAJAS RURALES	27,200.00	23,461.69							27,200.00
53	JEFE UNIDAD DE CAPACITACION	27,080.00	23,804.86							27,080.00
54	JEFE UNIDAD DE FRUTALES	27,540.00	24,671.16							27,540.00
55	JEFE UNIDAD DE GANADERIA	35,050.00	29,094.54							35,050.00
56	JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	0.00	0.00							0.00
57	JEFE UNIDAD GESTION EMPRESARIAL	31,480.00	26,343.50							31,480.00
58	JEFE UNIDAD GESTION FINANCIAMIENTO PRODUCTOR	31,160.00	26,329.23							31,160.00
59	MECANICO AUTOMOTRIZ	0.00	0.00							0.00
60	MOTORISTA	17,450.00	15,720.51							17,450.00
61	MOTORISTA	13,700.00	12,289.26							13,700.00
62	MOTORISTA	14,350.00	12,884.01							14,350.00
63	OFICIAL DE PERSONAL	32,200.00	27,089.88							32,200.00
64	OFICIAL DE PERSONAL	20,200.00	18,104.79							20,200.00
65	OFICINISTA	15,350.00	13,799.01							15,350.00
66	OPERADOR DE EQUIPO	15,410.00	13,853.91							15,410.00
67	PROMOTOR CAJAS RURALES	20,200.00	18,104.79							20,200.00
68	RECEPCIONISTA	12,640.00	11,319.36							12,640.00
69	SECRETARIA	23,200.00	20,400.60							23,200.00
70	SECRETARIA	14,000.00	12,563.76							14,000.00
71	SECRETARIA	14,950.00	13,433.01							14,950.00
72	SECRETARIA	18,000.00	16,223.76							18,000.00
73	SECRETARIA	12,640.00	11,319.36							12,640.00
74	SECRETARIA	14,350.00	12,884.01							14,350.00
75	SECRETARIA	16,200.00	14,576.76							16,200.00
76	SECRETARIA	14,000.00	12,563.76							14,000.00
77	SECRETARIA	0.00	0.00							0.00
78	SECRETARIA	16,420.00	14,778.06							16,420.00
79	SECRETARIA	13,120.00	11,758.56							13,120.00
80	SECRETARIA	12,700.00	11,374.26							12,700.00
81	SECRETARIA	11,000.00	9,818.76							11,000.00
82	SECRETARIA	19,000.00	17,138.76							19,000.00
83	SECRETARIA	0.00	0.00							0.00
84	SECRETARIA	15,640.00	14,064.36							15,640.00
85	SECRETARIA CAPACITACION Y PLANIFICACION	12,640.00	11,319.36					18,063.68		30,703.68
86	SECRETARIO PRIVADO	26,100.00	22,619.89					21,006.93		47,106.93
87	SUB DIRECTOR DE TRANSFERENCIA	63,750.00	49,421.71							63,750.00
88	SUB DIRECTOR INVESTIGACION Y GENERACION	37,200.00	30,650.03							37,200.00
89	TECNICO CULTIVO AGROINDUSTRIALES	28,200.00	24,194.30							28,200.00
90	TECNICO AGRICOLA PROMOTOR CAJAS RURALES	22,000.00	19,482.28							22,000.00
91	TECNICO AGRICULTURA FAMILIAR	0.00	0.00							0.00
92	TECNICO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	22,120.00	19,623.20							22,120.00
93	TECNICO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	28,510.00	24,481.52							28,510.00
94	TECNICO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	20,200.00	18,104.79							20,200.00
95	TECNICO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	21,200.00	18,870.06							21,200.00
96	TECNICO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	16,100.00	14,485.26							16,100.00

Abog. MARCO ANTONIO DURON HENRIQUEZ
Jefe Recursos Humanos DICTA



Ing. JUAN GERARDO MURILLO GALE
Director Ejecutivo DICTA



No.	CARGO NOMINAL	SUELDO MENSUAL	SUELDO NETO	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCER MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL
97	TECNICO EN COMUNICACION	23,000.00	20,247.55							23,000.00
98	TECNICO EN COMUNICACION	22,560.00	20,075.53							22,560.00
99	TECNICO EN COMUNICACION	0.00	0.00							0.00
100	TECNICO EN GANADERIA	21,200.00	18,870.06							21,200.00
101	TECNICO EN HORTALIZAS	21,200.00	17,969.88							21,200.00
102	TECNICO EN INVESTIGACION	21,200.00	18,870.06							21,200.00
103	TECNICO EN INVESTIGACION	24,200.00	21,165.88					35,185.34		59,385.34
104	TECNICO ESPECIALISTA EN INVESTIGACION	34,200.00	28,551.94					49,993.94		84,193.94
105	TECNICO ESPECIALISTA INVESTIGACION LA LUJOSA	22,630.00	19,964.40							22,630.00
106	TECNICO ESTACION	0.00	0.00							0.00
107	TECNICO INFORMATICA	16,420.00	14,778.06							16,420.00
108	TECNICO INFORMATICA	15,200.00	13,661.76							15,200.00
109	TECNICO PECUARIO	21,380.00	19,007.81							21,380.00
110	TECNICO PECUARIO	30,910.00	26,132.94							30,910.00
111	TECNICO PECUARIO	27,200.00	23,626.39							27,200.00
112	TECNICO PLANIFICACION	25,000.00	21,778.09							25,000.00
113	TECNICO PLANIFICACION	19,200.00	17,321.76							19,200.00
114	TECNICO PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	23,200.00	20,400.60							23,200.00
115	TECNICO PROMOTOR CAJAS RURALES	20,560.00	18,380.28					31,942.04		52,502.04
116	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	22,630.00	19,964.40							22,630.00
117	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	22,030.00	19,505.23							22,030.00
118	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	21,380.00	19,007.81							21,380.00
119	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	28,840.00	24,669.59							28,840.00
120	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	22,630.00	19,964.40							22,630.00
121	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	22,200.00	19,592.19							22,200.00
122	TECNICO TRANSFERENCIA EN GANADERIA	27,040.00	23,352.34							27,040.00
123	TECNICO TRANSFERENCIA TECNOLOGIA	0.00	0.00							0.00
124	TECNICO TRANSFERENCIA TECNOLOGIA	21,000.00	18,717.00							21,000.00
125	TECNICO TRANSFERENCIA TECNOLOGIA	23,200.00	20,400.60							23,200.00
126	TECNICO TRANSFERENCIA TECNOLOGIA	23,200.00	20,400.60							23,200.00
127	TESORERO	23,190.00	20,392.95							23,190.00
128	VIGILANTE	12,640.00	11,319.36							12,640.00
129	VIGILANTE	13,130.00	11,767.71							13,130.00
130	VIGILANTE	10,840.00	9,672.36							10,840.00
TOTALES		2,820,665.00	2,433,389.64	0.00	0.00	0.00	0.00	414,845.01	0.00	3,222,240.01
CONTRATOS TEMPORALES										
1	ASEADORA - CONSERJE	9,500.00	9,150.94							9,500.00
2	ASEADORA - CONSERJE	9,500.00	9,150.94							9,500.00
3	ASEADORA - CONSERJE	9,500.00	9,150.94							9,500.00
4	ASEADORA - CONSERJE	9,500.00	9,150.94							9,500.00
5	ASEADORA - CONSERJE	0.00	0.00							0.00
6	ASISTENTE TECNICO	12,000.00	11,650.94							12,000.00
7	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	25,000.00	23,494.49							25,000.00
8	AUXILIAR CONTABLE	12,000.00	11,650.94							12,000.00
9	AUXILIAR CONTABLE	16,000.00	15,650.94							16,000.00
10	AUXILIAR DE COMPRAS	10,000.00	9,650.94							10,000.00
11	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	9,500.00	9,150.94							9,500.00
12	AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	12,000.00	11,650.94							12,000.00
13	AUXILIAR TECNICO CONTABLE	23,000.00	21,819.04							23,000.00
14	AYUDANTE MECANICA	10,000.00	9,650.94							10,000.00
15	ENCARGADO DE BODEGA	10,000.00	9,650.94							10,000.00
16	ENCARGADO MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	13,700.00	13,350.94							13,700.00
17	SECRETARIA	11,000.00	10,650.94							11,000.00
18	SECRETARIA	12,000.00	11,650.94							12,000.00
19	SECRETARIA	10,500.00	10,150.94							10,500.00

Abog. MARCO ANTONIO DURON HENRIQUEZ
Jefe Recursos Humanos DICTA



Ing. JUAN GERARDO MURILLO GALE
Director Ejecutivo DICTA

No.	CARGO NOMINAL	SUELDO MENSUAL	SUELDO NETO	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCER MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL
20	TECNICO ADMINISTRATIVO	24,000.00	22,656.77							24,000.00
21	TECNICO AGRICOLA	21,000.00	20,143.58							21,000.00
22	TECNICO AGRICOLA	25,000.00	23,383.13							25,000.00
23	TECNICO EN GANADERIA	25,000.00	23,494.49							25,000.00
24	TECNICO ENCARGADA LABORATORIO	21,000.00	20,142.93							21,000.00
25	TECNICO PROYECTO PORCINO	20,000.00	19,305.86							20,000.00
26	TECNICO TRANSFERENCIA TECNOLOGIA	18,000.00	17,630.40							18,000.00
27	TECNICO TRANSFERENCIA TECNOLOGIA	19,000.00	18,468.13							19,000.00
28	VIGILANTE	9,500.00	9,150.94							9,500.00
29	VIGILANTE	9,500.00	9,150.94							9,500.00
30	VIGILANTE	9,500.00	9,150.94							9,500.00
31	VIGILANTE	9,500.00	9,150.94							9,500.00
	TOTALES	435,700.00	418,257.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,700.00
PERSONAL POR JORNAL										
1	AYUDANTE MECANICA	11,129.00	10,779.94							11,129.00
2	INJERTADOR	11,129.00	10,779.94							11,129.00
3	JARDINERO	11,129.00	10,779.94							11,129.00
4	JORNAL	11,129.00	10,779.94							11,129.00
5	JORNAL	11,129.00	10,779.94							11,129.00
6	JORNAL	11,129.00	10,779.94							11,129.00
7	JORNAL	11,129.00	10,779.94							11,129.00
8	JORNAL	11,129.00	10,779.94							11,129.00
9	JORNAL	11,129.00	10,779.94							11,129.00
10	JORNAL	11,129.00	10,779.94							11,129.00
11	JORNAL	11,129.00	10,779.94							11,129.00
12	JORNAL	11,129.00	10,779.94							11,129.00
13	JORNAL	11,129.00	10,779.94							11,129.00
14	JORNAL	11,129.00	10,779.94							11,129.00
15	JORNAL	11,129.00	10,779.94							11,129.00
16	PEON	11,129.00	10,779.94							11,129.00
17	PEON	11,129.00	10,779.94							11,129.00
18	PEON	11,129.00	10,779.94							11,129.00
19	PEON	11,129.00	10,779.94							11,129.00
20	PEON	11,129.00	10,779.94							11,129.00
21	PEON	11,129.00	10,779.94							11,129.00
22	PEON	11,129.00	10,779.94							11,129.00
23	PEON ESPECIAL	11,501.00	11,151.94							11,501.00
	TOTALES	256,339.00	248,310.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	256,339.00

MAYO, 2021

Nota: Sueldo Neto = Sueldo menos Seguro Social, Impuesto sobre la Renta e INJUPEMP

Abog. MARCO ANTONIO DURON HENRIQUEZ
Jefe Recursos Humanos DICTA



Ing. JUAN GERARDO MURILLO GALE
Director Ejecutivo DICTA



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)
CONTRATOS DE CONSULTORIA MAYO DE 2021

No.	Contrato No.	NOMBRE DE LA CONSULTORIA	OBJETIVO	FONDOS UTILIZADOS	NOMBRE DEL CONTRATISTA	EFECTIVIDAD MES		HONORARIOS
						INICIO	FINALIZACION	MENSUAL
1	ANDALUCIA 001/2021	CONSULTOR SUPERVISOR PROYECTO ANDALUCIA	SUPERVISION GENERAL DEL PROYECTO INTIBUCA Y LA PAZ	AACID	JOSE ARMANDO VENTURA GRANADOS	01/05/2021	31/05/2021	35,000.00
2	ANDALUCIA 003/2021	CONSULTOR TECNICO AGRICOLA PROYECTO ANDALUCIA	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA INTIBUCA	AACID	JONNY DAVID HERNANDEZ VENTURA	01/05/2021	31/05/2021	29,000.00
3	ANDALUCIA 004/2021	CONSULTOR TECNICO AGRICOLA PROYECTO ANDALUCIA	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA LA PAZ	AACID	JOSE SANTOS GOMEZ CANTARERO	01/05/2021	15/05/2021	14,500.00
							TOTAL	78,500.00

MAYO, 2021


Abog. MARCO ANTONIO DURÓN HENRÍQUEZ
 Jefe Recursos Humanos DICTA




Ing. JUAN GERARDO MURILLO GALE
 Director Ejecutivo DICTA



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: **JUAN GERARDO MURILLO GALE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 0801-1961-02069 y de este domicilio, actuando con carácter de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo No. 119-20120 efectivo a partir del 15 de octubre de 2020, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominara DICTA y **JOSE ARMANDO VENTURA GRANADOS**, mayor de edad, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1215-1989-00225, con domicilio en Intibucá y La Paz, y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA:** "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a **"DICTA" como CONSULTOR SUPERVISOR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD RURAL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA Y LA PAZ**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener los siguientes productos: 1- Supervisión general de todas actividades técnicas y administrativas del proyecto. 2- Elaboración de informes técnicos acumulativos (mensuales y finales) conforme a procedimientos establecidos por la AACID Y DICTA. 3- Apoyar en la elaboración y presentación de modificaciones de proyecto en base a procedimientos establecidos por la fuente de financiamiento (AACID). 4- Apoyar en la elaboración y revisión del Plan Operativo Anual y planificación económica (Plan de Adquisiciones) basándose en la lógica de intervención definida para el proyecto; y presentación de los Planes a las autoridades de DICTA y a la AACID Honduras para su revisión y aprobación. 5- Coordinación y puesta en marcha de las acciones de los distintos componentes del proyecto. 6- Apoyar el diseño e implementación de la estrategia de visibilidad del proyecto conforme a directrices establecidas. 7- Apoyar la elaboración de la línea-base del proyecto y monitoreo periódico de los indicadores. 8- Apoyar el proceso contratación de procesos de desarrollo de la infraestructura que tendrán a cargo la implementación de actividades, bienes o servicios del Proyecto (preparación de términos de referencia; bases de licitación; desarrollo de procesos de licitación, selección, adjudicación y contratación), sometiéndolos a aprobación de DICTA conforme a los procedimientos establecidos en la legislación nacional. 9- Seguimiento a las actuaciones de las asistencias técnicas-consultorías contratadas con cargo al proyecto. 10- Remisión de los informes finales con la aprobación de DICTA junto con toda la documentación necesaria para solicitar la No objeción al pago de la AACID Honduras. 11- Seguimiento de las actividades del proyecto y aprobación de los procedimientos establecidos. 12- Atender las convocatorias de seguimiento del proyecto de la DICTA y de la AACID Honduras. 13- Coordinación institucional con otras organizaciones, agencias, instituciones y otros actores locales para lograr la complementariedad e integralidad con las acciones de los proyectos que ejecutan dichas instituciones en la zona de influencia del proyecto. 14- Tener al día el estatus de ejecución del proyecto y documentar su ejecución con todos los respaldos a nivel fotográfico y documental (ayudas-memoria, listados de asistencia, informes, materiales, etc.) tanto en físico como en digital. 15- Apoyar en la elaboración de los productos de sistematización vinculados a sus funciones que sean priorizadas por el proyecto. 16- Presentar mensualmente un resumen de los informes mensuales de los técnicos bajo su cargo. 17- Apoyo y seguimiento al cierre técnico y administrativo del Proyecto. **SEGUNDA:** "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.**



210,000.00 por concepto de: Honorarios, valor que incluye el uso de vehículo propio, pagados de la siguiente forma: a) Pago Mensual de Lps.35,000.00, a la entrega del Informe presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 25 de cada mes, de Enero a Junio de 2021. El total del gasto será cubierto con fondos del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD RURAL** financiado por la **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)** para fines de regularización se imputará al objeto 24500. **CUARTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Departamental, posteriormente el jefe del Programa de Transferencia dará visto bueno del contenido técnico del informe; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando está en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **QUINTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;** Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en la Coordinación Departamental, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEXTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de este contrato comprende del: 04 de enero al 30 de junio de 2021. **SEPTIMA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetará de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo, sin embargo, cuando por la naturaleza de la actividad que realice el consultor, requiera permanecer en las instalaciones de la DICTA, deberá hacerlo en el horario normal de labores vigente. **OCTAVA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** a) A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. b) Así como la presentación de informes en el plazo establecido, que de presentarlo incompleto no se procederá a realizar el pago y dará lugar aplicar la multa que corresponda. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley. **DECIMA: RESCISION POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **ONCEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento de las actividades indicadas en el Contrato. d) En el caso que la cooperación AACID retire los fondos de donación del país. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **DOCEAVA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso de crisis política en el país de mutuo consentimiento el presente contrato podrá interrumpirse o suspenderse hasta que el país marche con normalidad debida. **TRECEAVA "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente**



autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) **Prácticas Corruptivas**: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias**: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia." **TRECEAVA**: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno.



Ing. JUAN GERARDO MURILLO GALE
Director Ejecutivo de DICTA


JOSE ARMANDO VENTURA GRANADOS
Consultor

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: **JUAN GERARDO MURILLO GALE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 0801-1961-02069 y de este domicilio, actuando con carácter de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo No. 119-20120 efectivo a partir del 15 de octubre de 2020, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominara DICTA y **JONNY DAVID HERNANDEZ VENTURA**, mayor de edad, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No.1003-1989-00190, con domicilio en La Esperanza, Intibucá y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA:** "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "DICTA" como **CONSULTOR TECNICO AGRICOLA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD RURAL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener los siguientes productos: 1- Brindar asesoría y asistencia técnica a cada organización atendida de acuerdo a cada rubro de producción en los emprendimientos. 2- Seguimiento y asistencia técnica a las parcelas de cultivo de aguacate hass establecido en emprendimiento y actividad respuesta rápida y otros productores en la zona de influencia. 3.- Identificar los productores con potencial para implementar bancos de producción de semilla, o en su efecto parcelas de aguacate para producción de yema para enjertación. 4- Seguimiento a los sistemas de riego 5- Asesorar y dar seguimiento a la organización en el tema de comercialización de los productos producidos en los emprendimientos. 6- Dar asistencia técnica de acuerdo al emprendimiento a cada organización el rubro establecido y el producto que están produciendo.. 7- Elaborar los planes de comercialización de acuerdo al rubro de cada organización. 8- Capacitación a las organizaciones atendidas de acuerdo al rubro de producción del plan de negocios de cada una. 9- Establecer una base datos sobre los registros de producción de cada rubro en los emprendimientos. 10- Elaboración y diseño de material de visibilidad para la comercialización de los productos como ser viñetas, Stiker y otros que sea necesarios. 11- Asesorar a las organizaciones en el establecimiento de contratos de compra y venta de productos de sus rubros. 12- Acompañar el proceso de comercialización y busca de nuevos nichos de mercado con las organizaciones beneficiarias. 13- Velar porque las organizaciones le den el mejor uso a los equipos, insumos, materiales y especies entregadas para el establecimiento de los emprendimientos. 14- Presentar un informe mensual de trabajo de acuerdo a una planificación establecida en el POA del proyecto. 15- Convocar los productores y productoras en tiempo y forma cuando estos vayan a ser capacitados por especialistas de la DICTA. 16- Actualizar y entregar las actas de acuerdo a las cantidades de insumos, equipos, materiales y especies entregados a cada organización para los emprendimientos. 17- Presentar un informe final sobre cada organización referente al establecimiento del emprendimiento rural establecido y estrategia final de salida. **SEGUNDA:** "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 130,500.00)** por concepto de: **Honorarios, valor que incluye el uso de vehículo propio**, pagados de la siguiente forma: a) Pago Mensual de Lps.29,000.00, a la entrega del Informe presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 25 de cada mes, de enero a abril, y Lps. 14,500.00 del 1 al 15 de mayo de 2021. El total del gasto



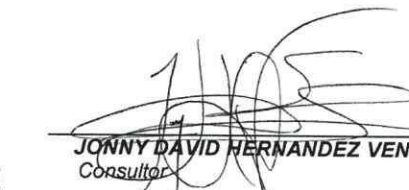
será cubierto con fondos del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD RURAL** financiado por la **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)** para fines de regularización se imputará al objeto 24500. **CUARTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por el supervisor de proyecto y la Coordinación Departamental, posteriormente el jefe del Programa de Transferencia dará visto bueno del contenido técnico del informe; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando está en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **QUINTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;** Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en la Coordinación Departamental, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEXTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de este contrato comprende del: **04 de enero al 15 de mayo de 2021.** **SEPTIMA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetará de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo, sin embargo, cuando por la naturaleza de la actividad que realice el consultor, requiera permanecer en las instalaciones de la DICTA, deberá hacerlo en el horario normal de labores vigente. **OCTAVA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** a) A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. b) Así como la presentación de informes en el plazo establecido, que de presentarlo incompleto no se procederá a realizar el pago y dará lugar aplicar la multa que corresponda. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley. **DECIMA: RESCISION POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **ONCEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento de las actividades indicadas en el Contrato. d) En el caso que la cooperación AACID retire los fondos de donación del país. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **DOCEAVA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso de crisis política en el país de mutuo consentimiento el presente contrato podrá interrumpirse o suspenderse hasta que el país marche con normalidad debida. **TRECEAVA "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.** **3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas



como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia." **TRECEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno.


ING. JUAN GERARDO MURILLO GALE
Director Ejecutivo de DICTA




JONNY DAVID HERNANDEZ VENTURA
Consultor

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: **JUAN GERARDO MURILLO GALE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 0801-1961-02069 y de este domicilio, actuando con carácter de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo No. 119-20120 efectivo a partir del 15 de octubre de 2020, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominara DICTA y **JOSE SANTOS GOMEZ CANTARERO**, mayor de edad, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1014-1979-00024, con domicilio en Márcala, La Paz y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

PRIMERA: "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "DICTA" como **CONSULTOR TECNICO AGRICOLA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD RURAL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener los siguientes productos: 1- Brindar asesoría y asistencia técnica a cada organización atendida de acuerdo a cada rubro de producción en los emprendimientos. 2- Seguimiento y asistencia técnica a las parcelas de cultivo de aguacate hass establecido en emprendimiento y actividad respuesta rápida y otros productores en la zona de influencia. 3.- Identificar los productores con potencial para implementar bancos de producción de semilla, o en su efecto parcelas de aguacate para producción de yema para enjertación. 4- Seguimiento a los sistemas de riego 5- Asesorar y dar seguimiento a la organización en el tema de comercialización de los productos producidos en los emprendimientos. 6- Dar asistencia técnica de acuerdo al emprendimiento a cada organización el rubro establecido y el producto que están produciendo. 7- Elaborar los planes de comercialización de acuerdo al rubro de cada organización. 8- Capacitación a las organizaciones atendidas de acuerdo al rubro de producción del plan de negocios de cada una. 9- Establecer una base datos sobre los registros de producción de cada rubro en los emprendimientos. 10- Elaboración y diseño de material de visibilidad para la comercialización de los productos como ser viñetas, Stiker y otros que sea necesarios. 11- Asesorar a las organizaciones en el establecimiento de contratos de compra y venta de productos de sus rubros. 12- Acompañar el proceso de comercialización y busca de nuevos nichos de mercado con las organizaciones beneficiarias. 13- Velar porque las organizaciones le den el mejor uso a los equipos, insumos, materiales y especies entregadas para el establecimiento de los emprendimientos. 14- Presentar un informe mensual de trabajo de acuerdo a una planificación establecida en el POA del proyecto. 15- Convocar los productores y productoras en tiempo y forma cuando estos vayan a ser capacitados por especialistas de la DICTA. 16- Actualizar y entregar las actas de acuerdo a las cantidades de insumos, equipos, materiales y especies entregados a cada organización para los emprendimientos. 17- Presentar un informe final sobre cada organización referente al establecimiento del emprendimiento rural establecido y estrategia final de salida.

SEGUNDA: "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 130,500.00)** por concepto de: **Honorarios, valor que incluye el uso de vehículo propio**, pagados de la siguiente forma: a) Pago Mensual de Lps. 29,000.00, a la entrega del Informe presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 25 de cada mes, de enero a abril, y Lps. 14,500.00 del 1 al 15 de mayo de 2021. El total del gasto será cubierto con fondos del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA**



PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD RURAL financiado por la **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)** para fines de regularización se imputará al objeto 24500.

CUARTA: INFORMES Y SANCIONES: El Informe deberá ser aprobado por el supervisor de proyecto y la Coordinación Departamental, posteriormente el jefe del Programa de Transferencia dará visto bueno del contenido técnico del informe; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando está en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción.

QUINTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO; Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en la Coordinación Departamental, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva.

SEXTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El período de este contrato comprende del: 04 de enero al 15 de mayo de 2021. **SEPTIMA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetará de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo, sin embargo, cuando por la naturaleza de la actividad que realice el consultor, requiera permanecer en las instalaciones de la DICTA, deberá hacerlo en el horario normal de labores vigente.

OCTAVA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA: a) A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. b) Así como la presentación de informes en el plazo establecido, que de presentarlo incompleto no se procederá a realizar el pago y dará lugar aplicar la multa que corresponda. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley.

DECIMA: RESCISION POR CONTROVERSIA: En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

ONCEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento de las actividades indicadas en el Contrato. d) En el caso que la cooperación AACID retire los fondos de donación del país. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria".

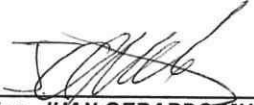
DOCEAVA INTERRUPTIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso de crisis política en el país de mutuo consentimiento el presente contrato podrá interrumpirse o suspenderse hasta que el país marche con normalidad debida.

TRECEAVA "CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.** **3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:** a) **Prácticas**



Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia." **TRECEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno.



Ing. JUAN GERARDO MURILLO GALE
Director Ejecutivo de DICTA


JOSÉ SANTOS GÓMEZ CANTARERO
Consultor